

Secretaría General
Unitrónico
CERTIFICADO: Este presente documento es fiel copia del original.
4 SEP 2021
Fecha: _____
FIRMA AUTORIZADA: _____

Resolución Rectoral N° 317 de 2021
(24 de septiembre de 2021)

“Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones para la Vigencia Fiscal del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones.”

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias, especialmente los artículos 36 y 124, del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, demás concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1937 de 2018, fue el instrumento jurídico mediante el cual se permitió la transformación y/o oficialización de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Institución de Educación Superior privada a un ente universitario autónomo estatal, **sin necesidad de disolución y/o liquidación previa.**

Que mediante Resolución No. 12703 del 13 de julio de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se resolvió la solicitud de aprobación del Estudio de Factibilidad Socioeconómico que acompañó el proceso de transformación de la naturaleza, carácter académico y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrónico.

Que la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, mediante Ordenanza No. 014 de 2021, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 1937 de 2018, transformó y oficializó a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano en la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano quedó establecida como la universidad departamental de Casanare y organizada como un ente estatal universitario autónomo de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, el artículo 40 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 30 de 1992.

Que la Ordenanza No. 014 de 2021, en su artículo 3 adoptó como Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, el proyecto de estatuto contenido en el artículo 2 de la Resolución No. 12703 del 13 de julio de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y

presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que así mismo, la Ordenanza No. 014 de 2021 en el artículo 11 estableció que el régimen de transición, cambio de naturaleza, carácter académico y régimen jurídico de la institución que se transformó en virtud de las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, es el contemplado en el Estatuto General contenido en el artículo 2 de la Resolución 12703 de 2021, emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que para el proceso *sui generis* de transformación de Unitrónico en el título IX capítulo I del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, adoptado mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, concibió y estableció un marco normativo denominado régimen de transición.

Que el régimen de transición de Unitrónico se puede definir como un mecanismo jurídico idóneo que surge como una herramienta necesaria en pro de materializar todas las disposiciones consagradas en la Ley 1937 de 2018. Dicho régimen transitorio tiene como objetivo ser un puente de normalización entre las normas del derecho privado que regían a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano con las normas que rigen a la Universidad Internacional del Trópico Americano, conforme a su nueva naturaleza, régimen jurídico y carácter académico de ente universitario autónomo de derecho público.

Que el régimen de transición de Unitrónico tiene sustento jurídico en la Ley 1937 de 2018, en el entendido que dicha norma en su artículo 3 señala que la nueva entidad oficial de orden departamental Universidad Internacional del Trópico Americano, sustituirá en todo a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, esto es en tanto sus derechos como en sus obligaciones.

Que el régimen de transición establecido para Unitrónico, prevé, entre otras cosas, la suspensión o alteración transitoria de las reglas que normalmente rigen su funcionamiento como universidad pública, tiempo en el cual se ejecutarán normas transitorias con la finalidad de normalizar dentro de la autonomía universitaria, situaciones generales, particulares y concretas de migración del derecho privado al derecho público.

Que el carácter transitorio de este Régimen de Transición significa que las normas que lo disciplinan ostentan, al menos en principio, un carácter pasajero o fugaz; en consecuencia, no tienen vocación de permanencia y fenecen una vez se subsanen o normalicen las situaciones generales, particulares y concretas de los sujetos que sean susceptibles del mismo régimen.

Que, el Estatuto General de Unitrónico adoptado como norma superior de la universidad mediante el artículo 3 de la Ordenanza No. 014 de 2021, en su artículo 124, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 124. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO. El Rector es el representante legal y ordenador de gasto de la Universidad Internacional del Trópico Americano, por ello, en virtud del artículo 83 de la Constitución Política y en concordancia con el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, se le confiará por una

única ocasión, la competencia para adelantar las actuaciones necesarias de planeación, orden académico, presupuestal, financiero, contractual y demás actividades tendientes a normalizar y ajustar el orden jurídico y administrativo de la universidad; a fin de garantizar el derecho a la educación y superar todas las situaciones fácticas y jurídicas que emerjan como resultado de la transformación y que puedan afectar el habitual desarrollo administrativo y la prestación del servicio educativo anteriormente ofertado por la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano." (Subrayado y negrillas fuera de texto).

Que, con el fin de garantizar un orden jurídico-administrativo responsable, buenas prácticas administrativas y de planeación, el Rector expidió la Resolución Rectoral No. 001 de 2021 "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 124 del Estatuto General y se dictan otras disposiciones".

Que la Resolución Rectoral No. 001 de 2021, desarrolla el artículo 124 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano y dentro de los múltiples actos administrativos que la misma enuncia, se contempla la expedición del Plan Operativo Anual de Inversiones para la Vigencia Fiscal del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021 de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que, en el interregno de conformación del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 y subsiguientes del Estatuto General, el Rector de conformidad a lo reglado en el artículo 124 del mencionado estatuto, expedirá las correspondientes normas fin de garantizar el derecho a la educación y superar todas las situaciones fácticas y jurídicas que emerjan como resultado de la transformación y que puedan afectar el habitual desarrollo administrativo y la prestación del servicio educativo anteriormente ofertado por la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.

Que, los actos administrativos institucionales que el Rector adopte en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano y la Resolución Rectoral No. 001 de 2021, son emitidos con el fin de adelantar las actuaciones necesarias de planeación, orden académico, presupuestal, financiero, contractual y demás actividades tendientes a normalizar y ajustar el orden jurídico y administrativo de la universidad; a fin de garantizar el derecho a la educación y superar todas las situaciones fácticas y jurídicas que emerjan como resultado de la transformación y que puedan afectar el habitual desarrollo administrativo y la prestación del servicio educativo anteriormente ofertado por la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.

Que en virtud del artículo 124 del Estatuto General de la Institución, por única vez, el Rector tiene la competencia para adelantar las actuaciones necesarias de planeación, orden académico, presupuestal, financiero, contractual y demás actividades tendientes a normalizar y ajustar el orden jurídico y administrativo de la universidad; a fin de garantizar el derecho a la educación y superar todas las situaciones fácticas y jurídicas que emerjan como resultado de la transformación.

Que de conformidad en el artículo 125 del Estatuto General una vez Unitrónico adquiera el carácter de Universidad Pública, en un término no mayor a treinta (30) días, el Rector presentará al Consejo Superior de la universidad, el proyecto de Presupuesto General y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, ajustado a su nueva naturaleza.



Que, para la presentación del Plan de Desarrollo Institucional, es necesario reglamentar régimen de planeación que conceptualice las acciones de planeación a partir de las cuales se pensarán los cambios estructurales y las políticas institucionales a mediano y largo plazo; y reglamente, además, cómo se proyectarán los objetivos para el fortalecimiento de la universidad mediante decisiones concretas sobre el futuro y en el marco de la participación colectiva.

Que el régimen de planeación aprobado mediante Resolución Rectoral 017 de 2021 es, en el sentido más estricto, un marco que determina las definiciones y los tiempos para la proyección del mejoramiento permanente de la institución, mediante un enfoque que responda a los principios y valores contemplados en el Proyecto Educativo Institucional P.E.I, y esté alineado con la visión proyectada en el mismo proyecto.

Que, en el marco de la autonomía universitaria, y de la capacidad de la institución para autorregularse y auto-determinarse; un régimen de planeación bien definido asegura el seguimiento, la evaluación y la mejora permanente de todos los procesos institucionales; y facilita la rendición de cuentas, en espacios de diálogo entre los servidores públicos y la ciudadanía.

Que dentro de las acciones tendientes a normalizarse se encuentra la estructura estratégica de la institución, por medio de la cual se conceptualizan y reglamentan los procesos y procedimientos derivados del ejercicio de la planeación; entre ellos, los planes de inversión de cada vigencia, que en conformidad con el presente acto administrativo, el cual se denomina Plan Operativo Anual de Inversiones, en adelante, POAI, cuya naturaleza es ser el instrumento que vincula el Plan de Desarrollo Institucional con la estructura presupuestal.

Que la viabilidad y designación presupuestal de los proyectos de inversión de la fundación, se realizaba mediante procedimientos asociados a la estructura estratégica y al banco de proyectos, sin la mediación procedimental de un POAI como el que hoy se propone para la Universidad. Por ello, resulta necesario formular un Plan de Inversiones que permita la armonización de dos momentos distintos de la institución, fundación y universidad respectivamente.

Que por tratarse de un caso atípico, el POAI de la vigencia 2021 se vincula con la armonización presupuestal del tiempo restante de la vigencia 2021, toda vez que la institución se oficializó formalmente desde el día 1º de septiembre de 2021. Dicha armonización responde a las condiciones requeridas para la culminación armónica de la vigencia en el periodo de transición.

Que en razón a la transformación de la institución y a la armonización presupuestal precitada; el Plan Anual de Acciones del 2021, al que responden los proyectos presentados en este POAI, fue modificado mediante Resolución Rectoral No. 316 del 24 de septiembre de 2021.

Que el POAI de la vigencia 2021, estará armonizado estratégicamente con los proyectos de inversión que sean necesarios por efectos de la transformación, así como con aquellos que se hayan venido ejecutando en el marco del Plan de Desarrollo Institucional de la Fundación y requieran seguir su ejecución durante la vigencia 2021. Todas las demás actividades propuestas en el Plan de Acción de la fundación para la vigencia 2021, así como las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Institucional de la fundación, y que no se contemplen en el POAI de la Universidad para la vigencia 2021 que se presenta aquí, serán analizadas, reformuladas o reemplazadas en el Plan de Desarrollo Institucional propuesto por el Rector y las acciones estratégicas menores que sean consideradas por la Oficina Asesora de Planeación en la nueva propuesta estratégica que apruebe el Consejo Superior para las vigencias futuras.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 señala que el Rector es el representante legal y la primera

Secretaría General
Unitrónico
CERTIFICADO
es fiel copia
original.
24 SEP 2021
Fecha.
FIRMA AUTORIZADA

autoridad ejecutiva de las universidades como Unitrónico.

Que el numeral 1 del artículo 9 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, establece que la Rectoría es la mayor autoridad académico-administrativa de nivel directivo de la universidad.

Que el Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, en mérito de lo expuesto, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, normativas y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el "Plan Operativo Anual de Inversiones para la Vigencia Fiscal del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021", de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, que se anexa y hace parte integral de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. El Plan Operativo Anual de Inversiones es una herramienta planificadora de la inversión que permite determinar el conjunto de planes, programas y proyectos que, de manera prioritaria, se incorporan al presupuesto anual de la institución.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Yopal Casanare, el veinticuatro (24) del mes de septiembre de 2021.



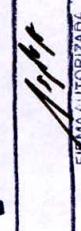
ORIOJ JIMÉNEZ SILVA

Rector

Proyectó: Juan Camilo Gámez Porra, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Alexis Ferley Bohórquez, Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contatación

SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSITARIO
CERTIFICADO DE FIDELIDAD
24 SEP 2021

Secretaría General
Unitrópico
CERTIFICADO: Que el presente documento es fiel copia del original
24 SEP 2021
Fecha: 
FIRMA: J. TORIBIO

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - Vigencia Fiscal (1 de Septiembre - 31 de diciembre de 2021)
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO

| Estructura Estratégica | | | | | | | | | | Proyección de Inversión por Proyectos |
|------------------------|--|---|--|-----------------------|--|----------------------------|---|--|------------------------------------|---------------------------------------|
| Item | Eje Estratégico | Lineamientos Generales | Objetivo Estratégico | No. de Meta Nuevo PDI | Metas | Armonización PDI 2018-2022 | Nombre del Proyecto | Actividades | Unidad Formuladora Responsable | |
| 1 | Eje Estratégico 1. Hacia una Comunidad Universitaria integral y fortalecida, que aprende de sí misma y contribuye en la creación de capital social para la región y el país. | La universidad deberá buscar permanentemente la apropiación de la filosofía y el horizonte institucional por parte de la comunidad universitaria, con ello, asegurará la coherencia entre los propósitos, trazados y las acciones realizadas. Así mismo, se deben implementar estrategias que refuercen el sentido de pertenencia a través de la identidad, con el propósito de enlazar a la institución ante la región y el mundo. | Asegurar la apropiación de la impronta identitaria de la universidad a través del conocimiento de su horizonte y filosofía. | E1M2 | Realizar una (1) campaña semestral de apropiación y posicionamiento de la identidad gráfica institucional y de sus símbolos. | E4M17 | Campaña sensibilización nueva identidad gráfica de la Universidad | Campaña 2021-B | Oficina de Bienestar Universitario | \$ 10.000.000,00 |
| | | | | | | | Sensibilización Plan de Desarrollo | Campaña conoce el Plan de Desarrollo Institucional | Oficina Asesora de Planeación | \$ 10.000.000,00 |
| 2 | Eje Estratégico 1. Hacia una Comunidad Universitaria integral y fortalecida, que aprende de sí misma y contribuye en la creación de capital social para la región y el país. | Más allá de una visión exclusivamente asistencial como la que subyace equivocada en el imaginario colectivo, el Bienestar Universitario propenderá, en principio, por el fortalecimiento de la autonomía del ser responsable de su camino, acompañado por la universidad, que lo escucha y reconoce su voz y la de toda la comunidad y provee los espacios necesarios para que la vida universitaria sea plena. | Promover políticas y acciones integrales de intervención para el Bienestar Universitario que reducen en la comunidad universitaria en la que se disminuyen las situaciones de riesgo de cualquier tipo y se provee la estructura y la infraestructura adecuadas para el cumplimiento de la misión. | E1M19 | Alcanzar un treinta y cinco por ciento (35%) en la cobertura de participación en planes y programas de Bienestar Universitario. | E4M43 | Programa Conoce el Bienestar en la Universidad Pública | Campaña bienestar universitario 2021B | Oficina Bienestar Universitario | \$ 10.000.000,00 |
| | | | | | | | | Campesinato deporte de conjunto | | \$ 5.000.000,00 |
| | | | | | | | | Festival de Arte y Cultura | | \$ 10.000.000,00 |
| 3 | Eje Estratégico 1. Hacia una Comunidad Universitaria integral y fortalecida, que aprende de sí misma y contribuye en la creación de capital social para la región y el país. | La universidad deberá velar porque sus egresados sean el reflejo de la esencia de Unitrópico en la sociedad, como lo establece el artículo 70 del Estatuto General; por ello, generará programas y estrategias que desemboquen en egresados cuyo quehacer profesional y su comportamiento como ciudadanos y personas se comprometa a dar testimonio del objeto y misión social de la universidad. | Desarrollar políticas y programas institucionales de egresados, promoviendo poner en marcha acciones de mejora que favorezcan la inserción laboral, el desempeño, el emprendimiento y el impacto de nuestros egresados. Fortalecer el vínculo con los egresados como aliados estratégicos de la institución tanto para promover el desarrollo continuo del egresado como para fortalecer los diversos programas académicos de la Universidad. Integrar a los egresados con la institución en beneficio de las labores formativas, académicas, pedagógicas, científicas, culturales y de proyección social. | E1M32 | Realizar un (1) encuentro anual institucional de egresados. | E2M15 | Encuentro Institucional de Egresados | Encuentro Institucional de Egresados 2021. | División de Egresados | \$ 25.000.000,00 |
| 4 | Eje Estratégico 1. Hacia una Comunidad Universitaria integral y fortalecida, que aprende de sí misma y contribuye en la creación de capital social para la región y el país. | Más allá de una visión exclusivamente asistencial como la que subyace equivocada en el imaginario colectivo, el Bienestar Universitario propenderá, en principio, por el fortalecimiento de la autonomía del ser responsable de su camino, acompañado por la universidad, que lo escucha y reconoce su voz y | Promover políticas y acciones integrales de intervención para el Bienestar Universitario, que reducen en la comunidad universitaria en la que se disminuyen las situaciones de riesgo de cualquier tipo y se provee la estructura y la infraestructura adecuadas para el cumplimiento de la misión. | E1M21 | Implementar un (1) plan de bienestar para profesores y administrativos en conformidad con los resultados de un diagnóstico del clima organizacional. | | Clima Organizacional Universitario | Diagnóstico de Clima Organizacional para Plan de Bienestar | Oficina de Bienestar Universitario | \$ 5.000.000,00 |

Secretaría General
Unitrópico
CERTIFICADO: Que el presente documento es fiel copia del original.
24 SEP 2021
 Fecha
 FIRMA AUTORIZADA

| PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - Vigencia Fiscal (1 de Septiembre - 31 de diciembre de 2021) | | | | | | | | | | |
|---|---|--|---|-----------------------|--|----------------------------|--|--|---|---------------------------------------|
| UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO | | | | | | | | | | |
| Estructura Estratégica | | | | | | | | | | |
| Item | Eje Estratégico | Líneamientos Generales | Objetivo Estratégico | No. de Meta Nuevo PDI | Metas | Armonización PDI 2018-2022 | Nombre del Proyecto | Actividades | Unidad Formuladora Responsable | Proyección de Inversión por Proyectos |
| 5 | Eje Estratégico 2. Hacia una oferta educativa contextualizada y de alta calidad, que promueva prácticas pedagógicas innovadoras y motive la apropiación del conocimiento. | Unitrópico es el epicentro del conocimiento en la región por lo que su compromiso con la región se verá reflejado en una oferta académica pertinente y enmarcada en la universalidad del conocimiento, así como en políticas orientadas al cumplimiento de las funciones académicas de la universidad y, finalmente, en acciones puntuales mediante las cuales se asegure el fortalecimiento de competencias genéricas, instrumentales e idiomáticas en la comunidad de estudiantes. | Implementar mecanismos y estrategias para lograr la articulación de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, con miras al logro de los resultados de aprendizaje propuestos, el mejoramiento continuo y a la innovación pedagógica y académica. | E2M7 | Implementar un (1) Plan Institucional de Bilingüismo. | E1M15 | Implementación Plan Institucional de Bilingüismo: Forward Thinking | Diseño Plan Institucional de Bilingüismo | Escuela de Ciencias del Lenguaje | \$ 12.000.000,00 |
| 6 | | | Definir los procesos de creación, modificación y ampliación de la oferta de programas académicos de pregrado y de posgrado, y la priorización de los procesos que conduzcan a la acreditación de alta calidad. | E2M12 | Radicar ante el MEN las solicitudes de creación o renovación de registros calificados de programas de pregrado y posgrado que actualicen la oferta académica actual. | E1M3 | Renovación y solicitud de Registros Calificados | Solicitudes MEN 2021 Programa de Economía, Derecho, Administración de Empresas y Biología | Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Facultad de Ciencias y Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. | \$ 44.000.000,00 |
| 7 | Eje Estratégico 3. Hacia una Universidad comprometida con las necesidades de su entorno, que fomente relaciones permanentes y de doble vía para compartir conocimientos con la comunidad local, nacional e internacional. | La universidad tiene una relación intrínseca con la sociedad, así que debe extenderse fuera de los límites del campus. Deberá, en principio, identificar las necesidades que toman las comunidades y relacionarse con todos los actores de la sociedad y las organizaciones públicas y privadas que demanden de ella, por ser una autoridad el acompañamiento en la formación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos que desemboquen en el desarrollo de la región y el país. Unitrópico, además, promoverá por un pensamiento holístico, que emboque la cultura propia y la hace visible fuera de la región y, a la vez, su esencia del contexto global a través de relaciones interinstitucionales con el exterior. | Gestionar la cooperación internacional para el posicionamiento y la visibilidad de la Universidad en el ámbito regional, nacional y global. | E3M22 - E3M25 | Realizar cuatro (4) capacitaciones para el fortalecimiento de estrategias de internacionalización y gestión de reposos de cooperación internacional. | E2M18 | Misiones Académicas 2021 | Misión académica Europa 2021 | | \$ 290.000.000,00 |
| | | | | | | | Misión Expo Dubai 2020 | | Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional | \$ 45.000.000,00 |
| 8 | | La universidad está llamada a vincularse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, deberá entonces integrar en la comunidad universitaria una nueva manera de habitar y administrar el campus, con el conocimiento de las implicaciones globales del uso de los recursos vitales: el agua, el aire, el suelo, la energía y la biodiversidad. Por ello, la institución promoverá porque los espacios de aprendizaje, administración y bienestar, correspondan con la filosofía institucional y aseguren una arquitectura organizacional y física coherente, eficiente y estable. | Asegurar la infraestructura, los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el mejoramiento del campus y el adecuado cumplimiento de la misión institucional. | ESM24 | Adoptar un (1) Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI, que incluya la proyección estratégica asociada a sistemas de información, servicios tecnológicos, gestión de la información, administración del talento humano, administración de los recursos financieros y las demás necesidades manifestadas por la comunidad universitaria. | E4M31 | Diseño del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI | Fase I PETI: Diagnóstico | Oficina de Sistemas de Información y Tecnología | \$ 16.000.000,00 |
| 9 | Eje Estratégico 5. Hacia una organización estable y eficiente, que asegure los recursos y espacios necesarios en un campus sostenible, orientado al aprendizaje y el bienestar de la comunidad universitaria. | | Asegurar la infraestructura, los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el mejoramiento del campus y el adecuado cumplimiento de la misión institucional. | ESM26 | Cultivar y mantener el cien por ciento (100%) del campus construido con red WiFi. | E4M32 | Cubrimiento red WiFi del Campus Universitario | Implementación de red WiFi Campus Universitario | Oficina de Sistemas de Información y Tecnología | \$ 100.000.000,00 |
| 10 | | | Asegurar la infraestructura, los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el mejoramiento del campus y el adecuado cumplimiento de la misión institucional. | ESM28 | Aumentar en un cincuenta por ciento (50%) el número de equipos de cómputo para uso de los estudiantes. | E4M29 | Renovación de equipos de cómputo para uso de estudiantes. | Suministro de equipos de cómputo 2021. | Oficina de Sistemas de Información y Tecnología | \$ 50.000.000,00 |
| 11 | | | Asegurar la infraestructura, los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el mejoramiento del campus y el adecuado cumplimiento de la misión institucional. | ESM30 | Renovar treinta por ciento (30%) el número de equipos de cómputo para uso del área administrativa. | E4M29 | Renovación de equipos de cómputo área administrativa | | Oficina de Sistemas de Información y Tecnología | \$ 50.000.000,00 |

Secretaría General
Unitrópico

CERTIFICO: Que el presente documento
es fiel copia del original.

Fecha: 24 SEP 2021

PIERRE F. TORIZADO

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - Vigencia Fiscal (1 de Septiembre - 31 de diciembre de 2021)
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO

Estructura Estratégica

| Item | Eje Estratégico | Lineamientos Generales | Objetivo Estratégico | No. de Meta Nuevo PDI | Metas | Armonización PDI 2018-2022 | Nombre del Proyecto | Actividades | Unidad Formuladora Responsable | Proyección de Inversión por Proyectos |
|------|---|--|---|-----------------------|---|----------------------------|-----------------------------|--|--------------------------------|---------------------------------------|
| 12 | Eje Estratégico 6. Hacés una Universidad transparente, participativa y pluralista respetando los derechos y obligaciones de su función pública. | Mejorar la participación de la comunidad académica en el ejercicio de poder, garantizando las libertades individuales, derechos colectivos e igualdad de oportunidades, promoviendo una eficacia en la forma de decisiones con intervención deliberativa de sus integrantes. | Consolidar acciones y estrategias para garantizar un ambiente armónico y participativo entre los estudiantes, profesores, egresados y los cuerpos colegiados de gobierno. | EM1 | Implementar un (1) programa anual de sensibilización que incentive una cultura democrática y la participación de estudiantes, profesores y egresados en los cuerpos colegiados de gobierno. | | Programa de Sensibilización | Cultura y democracia comunidad universitaria | Secretaría General | \$ 15.000.000,00 |